

GAVÁ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de este fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavá, don Alberto Mata Saiz, se hace saber que en este Juzgado y con el número 142/1998-D, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Natividad Pérez García, en nombre de doña Concepción Alonso Avilés, sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Pereja Suárez, nacido en Huéscar (Granada), casado con doña Concepción Alonso Avilés, en 1949 en Viladecans (Barcelona), donde tuvo su último domicilio, sin que con posterioridad se haya sabido nada de su paradero pese a la múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Vanguardia», y por «Radio Nacional de España», por dos veces y con un intervalo de quince días a los efectos legales procedentes y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer a este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Gavá a 28 de julio de 1998.—El Secretario judicial.—50.498-*. 1.ª 9-10-1998

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 278/1997 (E), a instancia del Procurador don Tomás López Lucena, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra la que después se expresará que fue hipotecada por don José Chica Expósito y doña María Angustias Ríos Calvo, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera, el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca, y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, debiéndose efectuar dicha consignación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la oficina 2.900 del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, cuenta número 1.757, clave 18.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas; y si tampoco concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1999, a las diez horas, ambas en el mismo sitio que la primera.

Bien objeto de subasta

Número 1. A) Local o nave industrial, señalada con el número 1, situada en la planta baja o primera del edificio en Granada, calle Santa Rosalía, número 12, con superficie de 126 metros cuadrados, que linda: Frente, calle Santa Rosalía; derecha, entrando, con local de donde se segregó; izquierda, local de don José María Povedano, y espalda, con el río Monachil. Finca inscrita en el libro 1.299, tomo 1.282 del archivo, folio 138, finca registral número 77.722, inscripción primera, Registro de la Propiedad número 3 de Granada. Valorada en 9.787.500 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a los deudores don José Chica Expósito y doña María Angustias Ríos Calvo.

Dado en Granada a 29 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—50.303.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 805/1997 (E), a instancias de la Procuradora doña María Molina Cañavate, en nombre y representación de don Manuel García Romero y don Pablo Francisco Zapico León, contra la que después se expresará que fue hipotecada por don Manuel Mingorance López y doña Rosario Leyva Delgado, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para a subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca, y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, debiéndose efectuar dicha consignación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la oficina 2.900 del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, cuenta número 1757, clave 18.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 11 de diciembre de 1998, a las once horas; y si tampoco concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las once horas, ambas en el mismo sitio que la primera.

Bien objeto de subasta

Piso cuarto letra B, en la planta cuarta de pisos, séptima general del edificio, en Granada, calle Emperatriz Eugenia, número 6, destinado a vivienda, con varias dependencias. Ocupa 126 metros 89 decímetros cuadrados de superficie construida y 103 metros 46 decímetros cuadrados de superficie útil. Es de tipo B, y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, meseta de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, patio de luces y piso letra C; derecha, meseta de la escalera y piso letra A, y espalda, patio de luces y calle del Sol. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, al tomo 569, libro 81, folio 184,

finca número 6.745, antes 40.286, inscripción segunda. Valorado en 7.250.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los demandados don Daniel Mingorance López y doña Rosario Leyva Delgado.

Dado en Granada a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—50.336.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 578/1995-MJ, seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancias de Comunidad de Propietarios de la avenida Cervantes, 10, representada por la Procuradora doña María Luisa Sánchez Bonet, contra doña María Pontes Pérez, en reclamación de la suma de 162.799 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derecho que le ha sido embargado a dicha demandada, que se identificará al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración de cada uno del bien, se ha señalado la audiencias del día 6 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 4 de diciembre de 1998, a las doce horas. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las doce horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1 de esta ciudad, al número 1.765 y bajo la clave 14, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas, hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de su titularidad de las fincas, bienes o derechos que se subastan.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.